

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_6.597\_\_/

MONTE PATRIA, 05 de Junio de 2015

## VISTOS :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. № 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- · Las atribuciones inherentes a mi cargo.

## **CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio № 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio № 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Of.Ordinario N° 141 del 01/06/2015, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui.

DECRETO

DIREC

CONTRO

- 1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Sr. ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, RUT

  Director de la Escuela El Palqui de El Palqui, el que será
  utilizado para cubrir gastos de Almuerzos, Colaciones y otros gastos afines al
  Viaje de Estudios, que realizarán los alumnos de 6° año "B", a la Ciudad de
  Santiago, los días 10 y 11 de Julio de 2015, actividad contemplada en el Plan
  de Mejora SEP, en el Área: Gestión Curricular, Dimensión del Área: Apoyo a
  los Estudiantes, en la Acción: Participación de los alumnos-as en actividades
  de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
- 2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 640.000.- (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal